Resolución Secretarial

N° 030 -2023-MINCETUR/SG

Lima, **29 MAY 2023**

VISTOS, el Memorándum N° 618-2023-MINCETUR/SG/OGA de la Oficina General de Administración; y, el Informe N° 0029-2023-MINCETUR/SG/OGA/OTDA de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - MINCETUR, establece que el MINCETUR es el organismo rector del Sector Comercio Exterior y Turismo, que forma parte del Poder Ejecutivo y constituye un pliego presupuestal con autonomía administrativa y económica de acuerdo a Ley;

Que, mediante la Ley N° 25323, se crea el Sistema Nacional de Archivos con la finalidad de integrar estructural, normativa y funcionalmente los archivos de las entidades públicas existentes en el ámbito nacional, mediante la aplicación de principios, normas, técnicas y métodos de archivo, garantizando con ello la defensa, conservación, organización y servicio del "Patrimonio Documental de la Nación", estableciéndose en su artículo 4 que el Archivo General de la Nación, es el Órgano Rector y Central del Sistema Nacional de Archivos;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 179-2019-AGN/J se aprobó la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA "Norma para la Administración de Archivos en la Entidad Pública", la cual dispuso que el titular de la entidad es responsable de la aprobación del Plan de Implementación y Mejoramiento de Archivos del sistema de archivos en la entidad (PIMA);

Que, el numeral 5.2. de la citada Directiva, dispuso que, el Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM), se conforma mediante Resolución de la Alta Dirección que se remite al Archivo General de la Nación;

Que, mediante Resolución Secretarial N° 009-2023-MINCETUR/SG se constituyó el "Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del MINCETUR", encargado de la elaboración e implementación del "Plan de Implementación y mejoramiento de archivos del sistema de archivos en la entidad (PIMA) y demás funciones dispuestas en la Directiva N° 009-2019-AGN/DDPA;

Que, mediante Resolución Jefatural Nº 000107-2023-AGN/JEF se aprobó la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA, "Norma de administración de archivos en las entidades públicas", y, en su artículo segundo se deja sin efecto la Resolución Jefatural Nº 179-2019-AGN/J, que aprobó la Directiva Nº 009-2019-AGN/DDPA;

Que, mediante documentos del visto la Oficina de Trámite Documentario y Archivo de la Oficina General de Administración del MINCETUR, señala que en virtud a lo dispuesto en Resolución Jefatural Nº 000107-2023-AGN/JEF que aprobó la Directiva Nº 001-2023-AGN/DDPA y dejó sin efecto la Resolución Jefatural Nº 179-2019-AGN/J, corresponde dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 009-2023-MINCETUR/SG;

De conformidad con lo señalado en la en la Ley N° 25323, Ley del Sistema Nacional de Archivos; en la Ley Nº 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo y sus modificatorias; en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; en el Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del MINCETUR y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dejar sin efecto la Resolución Secretarial N° 009-2023-MINCETUR/SG, que constituyó el "Comité de Implementación y Mejoramiento (CIM) del MINCETUR".

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.gob.pe/mincetur).

Regístrese y comuníquese.

PATRICIA SERVAN DIAZ
Secretaria General
Ministerio de Comercio Exterior y Turismo